GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030658876
Fecha Radicado: 2026-07-24 12:57:19.0

Medellín, 24/07/2026

Doctor
FRANKLIN PORTILLO GOMEZ
Alcalde municipal
Cl 10 N 10-71
Alcaldía@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Puerto Triunfo-Antioquia

Asunto: circunscripción territorial radicado 2026010429901 de 24-07-2026

Respetado señor,

Para el inmueble identificado con el folio matrícula inmobiliaria **018-19196;** Una vez analizado el certificado de libertad y tradición se advierte que dicho predio se encuentra adscrito al círculo registral de Marinilla y ubicado según folio de matrícula en el municipio de Puerto Triunfo; sin embargo, consultada la base de datos geográfica de la Gerencia de Catastro de Antioquia se identificó que dicho predio se encuentra inmerso dentro del municipio de Puerto Triunfo, por lo cual se certifica que el área de terreno del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **018-19196** se encuentran físicamente en el municipio de Puerto Triunfo; Lo anterior, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 y en el artículo 4.6.12 de la Resolución 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 2024 expedidas por el IGAC; predio cuyo propietario es el Municipio de **PUERTO TRIUNFO** con Cedula Catastral **5911001001001600036**, ficha predial N. **17300284** ubicado en el índice de Plancha 2 Escala 1:2000 Vigencia 2024, Índice de vuelo AE 210 Faja 04U Foto 746 Escala 1:2000 Vigencia 2024

Dicha información será enviada a la oficina de registro correspondiente.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GARCIA ESTUPINAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Proyectó: OMAR GIOVANNI ROLDAN CASTANO

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030658876

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030659030
Fecha Radicado: 2026-07-24 14:22:30.0

Medellín, 24/07/2026

WILLIAM COHEN MIRANDA
Registrador, oficina de instrumentos públicos, Seccional Marinilla
ofiregismarinilla@supernotariado.gov.co
Carrera 31 N 28-22
Marinilla, Antioquia

Asunto: Respuesta a requerimiento radicado en la Gobernación de Antioquia bajo el No. 2026010429901 del 24/07/2026 circunscripción territorial

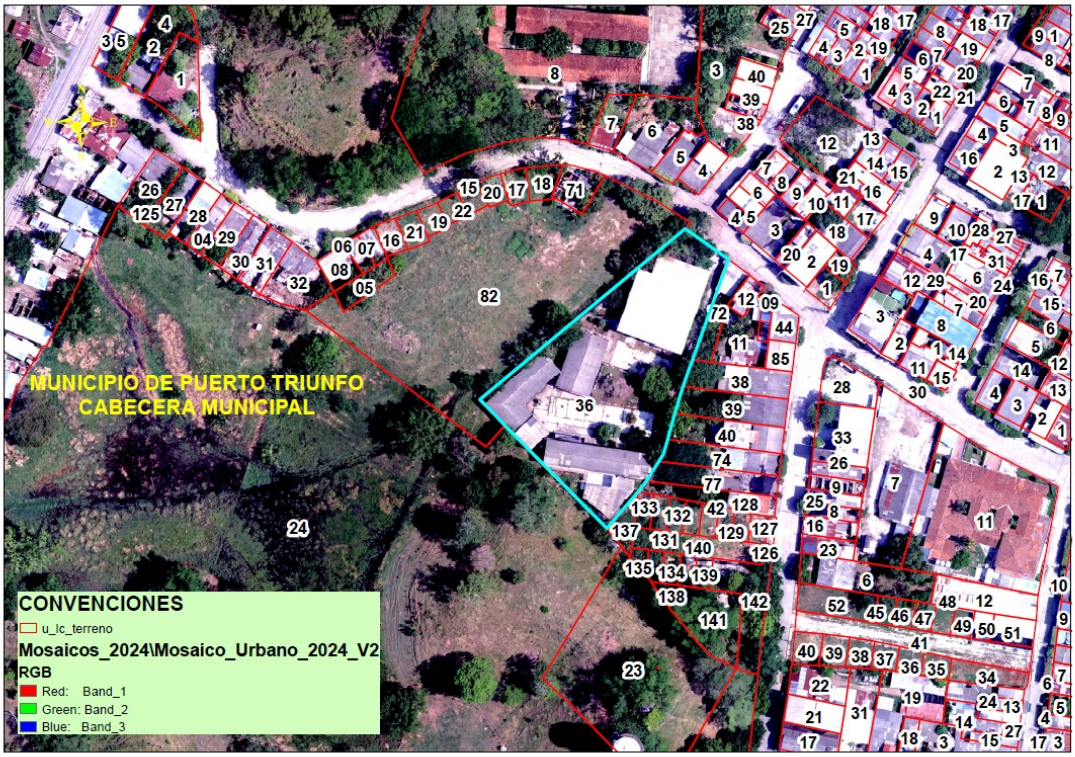
Respetado doctor Cohen

En atención al asunto me permito anexarle certificado N. 10 del 24/07/2026 de cambio de circunscripción territorial del predio registrado con el folio de matrícula inmobiliaria número inmobiliaria **018-19196;** Una vez analizado el certificado de libertad y tradición se advierte que dicho predio se encuentra adscrito al círculo registral de Marinilla y ubicado según folio de matrícula en el municipio de Puerto Triunfo; sin embargo, consultada la base de datos geográfica de la Gerencia de Catastro de Antioquia se identificó que dicho predio se encuentra inmerso dentro del municipio de Puerto Triunfo, por lo cual se certifica que el área de terreno del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **018-19196** se encuentran físicamente en el municipio de Puerto Triunfo; Lo anterior, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 y en el artículo 4.6.12 de la Resolución 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 2024 expedidas por el IGAC; predio cuyo propietario es el Municipio de **PUERTO TRIUNFO** con Cedula Catastral **59110010010016000 36**, ficha predial N. **17300284** ubicado en el índice de Plancha 2 Escala 1:2000 Vigencia 2024, Índice de vuelo AE 210 Faja 04U Foto 746 Escala 1:2000 Vigencia 2024

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030659030

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030659030
Fecha Radicado: 2026-07-24 14:22:30.0



Lo anterior se envía con el fin de que se efectúen las correcciones a que hubiere lugar al certificado de tradición y libertad expedido por esa entidad.

Anexo: Certificado de circunscripción territorial No 10 del 24 de julio de 2026

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GARCIA ESTUPINAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó	NOMBRE	FECHA
	Giovanni Roldan Castaño- Auxiliar Administrativo- Gerencia de Catastro Antioquia	24/07/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030659030

LA GERENCIA DE CATASTRO
DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICACIÓN N. 10

Para el inmueble identificado con el folio matrícula inmobiliaria **018-19196;** Una vez analizado el certificado de libertad y tradición se advierte que dicho predio se encuentra adscrito al círculo registral de Marinilla y ubicado según folio de matrícula en el municipio de Puerto Triunfo; sin embargo, consultada la base de datos geográfica de la Gerencia de Catastro de Antioquia se identificó que dicho predio se encuentra inmerso dentro del municipio de Puerto Triunfo, por lo cual se certifica que el área de terreno del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **018-19196** se encuentran físicamente en el municipio de Puerto Triunfo; Lo anterior, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 y en el artículo 4.6.12 de la Resolución 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 2024 expedidas por el IGAC; predio cuyo propietario es el Municipio de **PUERTO TRIUNFO** con Cedula Catastral **5911001001001600036**, ficha predial N. **17300284** ubicado en el índice de Plancha 2 Escala 1:2000 Vigencia 2024, Índice de vuelo AE 210 Faja 04U Foto 746 Escala 1:2000 Vigencia 2024

Medellín, 24 de julio de 2026

Cordialmente,

JUAN FELIPE PRIETO RUIZ
Profesional Universitario
Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia

Proyectó	NOMBRE	FECHA
	Giovanni Roldan Castaño- Auxiliar Administrativo- Gerencia de Catastro Antioquia	24/07/2026